Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096

(2630) - Firmat (Santa Fe)

RESOLUCION Nº 152/18

Firmat, 06 de agosto de 2018.-

VISTO:

El informe elevado por el Coordinador de Patrulla Urbana Sr. Eduardo Casas, y;

CONSIDERANDO:

Que el informe involucra al agente municipal en el hecho acontecido en fecha 16/06/2018;

Que concretamente, expresa que *"…Informo q ud. lo acontecido en fecha 16-06-18, en momentos de encontrarse trabajando los agentes Richard Mauricio y Maestrocole Daniel, en el turno que comenzó a las 22 Hs. del día 15, hasta las 08.00 Hs del día 16. Ambos agentes recorren la zona asignada (Oeste) con el móvil 2, hasta las 02.10 Hs. del día 16, en que el agente Maestrocole solicita a su compañero que lo traslade a la Municipalidad manifestando encontrarse con un cuadro de trastorno digestivo. A partir de ese momento, y hasta finalizar el turno, continúa patrullando el agente Richard Mauricio. A las 05.20 Hs., el agente Maestrocole le comunica a su compañero, que se retira del turno. Ninguna de estas circunstancias fueron detalladas en el parte diario, que obligadamente debe completar el personal, al finalizar el turno. Tampoco es registrada la salida en la tarjeta del agente Maestrocole. Adjunto informe de los agentes mencionados, fotocopia de la tarjeta del agente Maestrocole y reporte del GPS del vehiculo…".-*

Que los hechos descriptos resultan encuadrables, "prima facie" como falta grave en actos de servicio, incumplimiento de las obligaciones del art. 13º del Estatuto Ley 9286 (inc. a, b, d, ñ) que no pueden ser ignoradas por la autoridad municipal, correspondiendo ejercer la potestad disciplinaria, a través de los procedimientos establecidos por el Estatuto (Ley 9286).-

Que para ello, es necesario proceder a la instrucción del Sumario Administrativo pertinente, a los efectos de comprobar los hechos o faltas, en concordancia con las disposiciones de los art. 66º y 67º de la citada norma legal.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Instruir Sumario Administrativo al agente municipal Daniel Oscar Maestrocole DNI Nº 14.541.156 con la finalidad de comprobar hechos o faltas que podrían encuadrarse dentro de los articulo 63º y 64º de la Ley 9286

ARTICULO 2º: El Sumario Administrativo será instruido por el Asesor Legal Dr. Richard Nisi, quien nombrará al Secretario Ad-Hoc que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.-